

**Asamblea General**

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 28ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 23 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Rachkov (Vicepresidente) (Belarús)**Sumario**

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Al Bayati (Iraq), el Sr. Rachkov (Belarús), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/61/36, 97, 220 y 280)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/61/211, 267, 281, 287, 289, 306, 311, 312, 324, 325, 338, 340, 348, 352, 353, 384, 464, 465, 476, 506 y 513)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/61/276, 349, 360, 369 y Corr.1, 374, 469, 470, 475, 489, 504 y 526)

1. **El Sr. Kälin** (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos), al presentar su informe (A/61/276), dice que las condiciones de los desplazados internos han mejorado lo suficiente en algunos lugares, como por ejemplo en Nepal y Uganda, para que esos desplazados puedan iniciar el proceso de reintegración, reconciliación y reconstrucción. Con todo, la situación se ha deteriorado en otros lugares, como por ejemplo en Darfur e Iraq, en los que el número de desplazados internos sigue aumentando mientras los gobiernos y la comunidad internacional parecen ser incapaces, o a veces no estar dispuestos, a ofrecerles una protección adecuada.

2. Le entristeció presenciar situaciones desesperadas, en las que vidas inocentes son truncadas por la enfermedad, la falta de alimentos y la violencia, y la gente se convierte en una carga en vez de llevar vidas productivas. Un motivo constante durante sus visitas a desplazados internos fue la marginación que sentían como resultado de su desplazamiento forzado o arbitrario. Propuso directrices de política e instrumentos prácticos para ayudar a los encargados de proteger a los desplazados internos a fin de que puedan cumplir mejor su función. Fue muy alentador ver el reconocimiento recibido por los Principios Rectores aplicables a los desplazamientos internos en la Cumbre Mundial de 2005 y también la serie de invitaciones que recibió de gobiernos y organizaciones.

3. Pasa revista a las conclusiones y recomendaciones que figuran en los párrafos 67 a 78 de su informe. Elogia especialmente a los gobiernos de Turquía, Georgia y Uganda por tomar en serio su petición relativa a la creación de un marco jurídico y normativo, al igual que han hecho los gobiernos de la región de los Grandes Lagos de África y los Estados miembros de la Unión Africana.

4. Respecto a la necesidad de encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos y los que regresan a sus hogares, agrega que es esencial garantizar que se tengan en cuenta sus derechos y necesidades durante las negociaciones de paz y los acuerdos de transición. Sólo se puede considerar que un desplazamiento ha concluido cuando la persona ha encontrado una solución duradera a su situación y ha recuperado sus derechos violados o ha recibido reparación o indemnización.

5. Pide a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, que intensifiquen su apoyo a los gobiernos de países con desplazados internos, y pide a los organismos de las Naciones Unidas y a los equipos en el país del Comité Permanente entre Organismos que sigan aplicando el planteamiento por grupos para tratar de prestar asistencia más previsible y una mejor rendición de cuentas, y pide a las organizaciones regionales que sigan desplegando sus actividades en el plano regional y fomentando la aplicación de los Principios Rectores mediante la promulgación de leyes en sus diversas regiones. La enorme magnitud del desplazamiento hace que, con frecuencia, la ayuda externa sea esencial; por tanto, insta a los donantes a prestar apoyo a los gobiernos en su tarea de afrontar no solamente las crisis humanitarias ocasionadas por el desplazamiento interno sino también la reconstrucción de sus países y la búsqueda de soluciones duraderas.

6. **El Sr. Butagira** (Uganda) dice que el desplazamiento generalizado ocurrido en Uganda tiene su origen en la intensificación de los ataques del Ejército de Resistencia del Señor, con el cual el Gobierno ha establecido un diálogo. Las hostilidades han cesado y, a pesar de algunos pequeños retrocesos, las negociaciones siguen su curso y el Gobierno está decidido a llegar a una conclusión satisfactoria. La moral es alta y no es probable que ocurra un retroceso. En cuanto la población del norte de Uganda supo el cese de hostilidades comenzó a regresar a sus hogares; ya han regresado 400.000 personas. El Gobierno está

ayudando mediante la descongestión de esas zonas, lo cual puede verse como uno de los dividendos de la paz para el norte de Uganda.

7. La Comisión Militar Conjunta está tratando de mejorar las condiciones en los campamentos de desplazados internos. Entre sus prioridades figura la institución del imperio de la ley en el norte. Se ha contratado a centenares de policías para que sustituyan al ejército y se hagan cargo de mantener el orden público. Asimismo se ha prestado asistencia a la Comisión de Amnistía, que está encargada de la reintegración de las personas que antes se dedicaron a actividades rebeldes, y de la justicia de transición y las actividades de reconciliación.

8. En Juba existe una situación muy distinta. El Gobierno ha acelerado el desarme de los combatientes y ha mejorado mucho la situación sobre el terreno. Todo lo antedicho atestigua la creciente actuación del Gobierno para mejorar la situación de los desplazados internos y eliminar el concepto de desplazamiento interno.

9. **El Sr. Saeed** (Sudán) está en desacuerdo con la observación del Representante de que el Gobierno sudanés no se muestra dispuesto a afrontar el problema del desplazamiento interno. Desearía saber en qué se ha basado el Representante para hacer esa evaluación. El Representante podría haber mencionado las numerosas medidas adoptadas y los logros alcanzados —no el menor de los cuales es el Acuerdo de Paz de Darfur de mayo del 2006 que tiene por objeto normalizar la situación— y la necesidad de que la comunidad internacional aumente su apoyo. No debe politizarse la cuestión del desplazamiento interno. Pide al Representante que responda a su pregunta de manera que tenga en cuenta los esfuerzos de consolidación de la paz realizados por el Sudán. Asimismo, cuando mencionó un estudio sobre la integración de los desplazados internos en el proceso de paz, ¿se refirió al proceso de paz en el Sudán o a algún otro proceso de paz?

10. **El Sr. Kruljević** (Serbia) dice que su país tiene el problema de 250.000 desplazados internos. Puesto que todavía no se han establecido satisfactoriamente las condiciones para su retorno sin riesgos, incluidas la seguridad, las cuestiones sobre la propiedad de bienes y las condiciones de vida, solamente han podido regresar unos 12.000. Es preciso concentrarse en crear un ambiente favorable al regreso de los desplazados.

Su Gobierno está comprometido a colaborar con el Representante y examinará minuciosamente sus recomendaciones sobre la manera de ofrecer un regreso sin riesgos.

11. **La Sra. Fontana** (Suiza) dice que las dificultades humanitarias que sufren los desplazados internos son muy preocupantes para las autoridades suizas. Le gustaría conocer la experiencia obtenida por el Representante en cuanto a la aplicación de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos en el norte de Uganda por los agentes no estatales. ¿Qué enseñanzas cree el Representante que se pueden obtener de procesos anteriores?

12. **La Sra. Ajamay** (Noruega) expresa la satisfacción de su delegación por el hecho de que el examen realizado por el Secretario General del mandato del Representante (A/61/276, párr. 3) fuese positivo y que complementa la labor de los organismos de las Naciones Unidas y de la sociedad civil. Estaría interesada en conocer la opinión que tenga el Representante sobre el seguimiento realizado por organismos de las Naciones Unidas de sus misiones a nivel de país. Pregunta si la colaboración sobre el terreno de esos organismos fue total, y qué mejoras, en su caso, se podrían introducir.

13. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que el mandato del Representante es muy importante y ofrece una oportunidad sin par para establecer sinergias en el sistema de las Naciones Unidas. Aun cuando se ha logrado un cierto progreso en la legislación, todavía queda mucho por hacer en lo que respecta a su aplicación. El gran número de invitaciones extendidas al Representante atestiguan la eficacia de su función. Pregunta la forma en que éste tiene intención de poner sus conocimientos especializados a disposición de la recientemente creada Comisión de Consolidación de la Paz. Si bien la repatriación voluntaria es un proceso paulatino, se pregunta qué ocurre cuando el desplazamiento es a largo plazo y si es factible que un desplazado interno regrese a su hogar después de decenios de haber estado desplazado.

14. **El Sr. Moreira** (Brasil), refiriéndose a la medida en que se consulta con partes interesadas no estatales, pregunta si el Representante tuvo dificultades para acceder a la sociedad civil y las ONG.

15. **La Sra. Pohjankukka** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que comparte la preocupación del Representante acerca de la

situación de los desplazados internos, especialmente en Sri Lanka y el Sudán. Le agradecería que el Representante se extendiera sobre las medidas necesarias para resolver las cuestiones de propiedad de la tierra, incluidas las que se refieren a la propiedad colectiva no convencional de los pueblos indígenas y sobre la forma en que se podría coordinar a los organismos de las Naciones Unidas con miras a reforzar el sistema de protección en general y la protección de los desplazados internos en particular.

16. **El Sr. Montoya Pedroza** (Colombia) dice que la situación de los desplazados internos exige medidas enérgicas de índole preventiva y protectora, incluidas políticas sobre la reintegración social y económica, que en Colombia se incluyeron en el plan nacional. Dadas las asignaciones presupuestarias y el trabajo técnico que se necesitan, ¿cómo pueden unirse las Naciones Unidas y otros organismos a fin de encontrar una solución duradera? El planteamiento por grupos, que supuestamente tiene por objeto mejorar la coordinación al nivel de los equipos en el país, parece dar por supuesta la existencia de un concepto que no forma parte de los términos acordados.

17. **La Sra. Adjalova** (Azerbaiyán) dice que en su país hay una de las mayores poblaciones del mundo de desplazados internos y aprecia la necesidad de afrontar los problemas del desplazamiento interno según las circunstancias específicas de cada caso. En ese sentido, su delegación insta al Representante a que analice las causas del desplazamiento interno, las necesidades de los desplazados internos y las soluciones que tengan en cuenta situaciones específicas, tal como se le recomendó que hiciera en la resolución de la Asamblea General 60/168.

18. Su delegación espera con interés el informe del Representante sobre las consultas con desplazados internos en todas las etapas de desplazamiento a fin de determinar sus necesidades e intereses. Espera también que examine más detenidamente los desplazamientos en masa prolongados, desde el punto de vista de la actuación más vigorosa y mejorada de las Naciones Unidas, en sus informes futuros a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos. Reitera la invitación de su delegación a que visite el país tan pronto como sea posible.

19. **La Sra. Tchitanava** (Georgia) dice que el apoderamiento de territorio por los regímenes secesionistas en Abjasia y la región de

Tskhinvali/Ossetia meridional ocasionó un desplazamiento interno en masa, sin mencionar la limpieza étnica y el genocidio contra georgianos. Con todo, no hay ninguna prueba de genocidio perpetrado por georgianos en ningún momento de su historia. Durante su visita a Georgia (ibid., párrs. 8 a 11), el Representante se sintió preocupado por el hecho de que el regreso de los desplazados internos que habían huido de Abjasia 15 años antes se vio obstaculizada por la falta de soluciones políticas, por medidas discriminatorias y por la inseguridad generalizada. Pidió a las partes en el Acuerdo Cuatripartito sobre el Regreso Voluntario de los Refugiados y las Personas Desplazadas que colaboraran para facilitar los movimientos de repatriación y la creación de condiciones favorables a una repatriación voluntaria, sin riesgos y decorosa.

20. El Representante instó a las autoridades de facto en Abjasia a no tomar medidas incompatibles con el derecho al regreso y con las normas de los derechos humanos internacionales, a admitir sin demora a policía civil de las Naciones Unidas y a colaborar en la creación de una oficina permanente de derechos humanos internacionales en Gali, tal como había pedido repetidamente el Consejo de Seguridad. Se sintió gravemente preocupado por la marginación económica y social y por las malas condiciones de vida de los desplazados internos. El Gobierno de Georgia está haciendo todo lo posible por mejorar sus condiciones de vida y por integrarlos en las sociedades locales.

21. La Ley de Desplazados Internos, de 1996, protege sus derechos e intereses jurídicos, mientras se elabora un extenso plan de acción y se promulga la legislación necesaria para la restitución de bienes de conformidad con las normas internacionales. Al regresar a sus lugares permanentes de residencia, los desplazados internos recibirán garantías de rehabilitación. Su Gobierno está persuadido de que únicamente una cooperación internacional intensa a todos los niveles restablecerá plenamente los derechos humanos de los desplazados internos, aliviará sus sufrimientos y facilitará su repatriación definitiva. En ese sentido, insta al Representante a que continúe el diálogo con las Naciones Unidas.

22. **El Sr. Aksen** (Turquía) pregunta qué actividades lleva a cabo el Representante del Secretario General para lograr el desarrollo de la capacidad, y qué efectos positivos tendrán esas actividades en relación con su mandato.

23. **La Sra. Assoumou** (Côte d'Ivoire) dice que la cuestión de los desplazados internos ha sido motivo de gran preocupación para su Gobierno desde el comienzo de la crisis de 2002. Su país ha hecho todo lo posible por contribuir a lograr la seguridad de su población desplazada, entre otras cosas mediante la creación del Ministerio de Solidaridad, Seguridad Social y Discapacidad y una campaña para obtener fondos. El motivo de que Côte d'Ivoire no tenga tiendas de campaña o aldeas especiales establecidas para sus desplazados es que los parientes los alojaron. Además, el Gobierno repatrió a los ciudadanos que buscaron refugio en otros países por razón de la crisis. Sin embargo, la situación no se ha estabilizado por completo; sigue habiendo grupos armados y continúa el movimiento de personas hacia zonas más seguras. No es el Gobierno sino la proliferación de armas lo que da origen a las violaciones de los derechos humanos que se mencionan en el informe; a este respecto, pide el desarme de los combatientes ilegalmente armados. Aclara que la impunidad no es una cuestión que afecte a su país, ya que su sistema judicial funcionó con eficacia a lo largo de la crisis, y todos los autores de delitos fueron procesados. Pide a la comunidad internacional que ayude a Côte d'Ivoire a hacer frente al aumento de desplazados.

24. **El Sr. Khoshnaw** (Iraq) dice que desea aclarar que su Gobierno ha hecho todo lo posible por proteger a su población, en el marco de su plan nacional de reconciliación, que contiene un párrafo relativo a los desplazados internos y a su protección. Además, el Gobierno iraquí respalda las dos conferencias que se están organizando, una sobre la reconciliación nacional, bajo los auspicios de la Liga Árabe, y la otra patrocinada por la Organización de la Conferencia Islámica, con el fin de lograr la reconciliación entre todas las facciones y poner fin a la violencia causante del desplazamiento de iraquíes. El Representante del Secretario General debe tener presente esa actuación antes de lanzar acusaciones sobre la disposición o la capacidad del Gobierno para afrontar la situación de los desplazados internos.

25. **El Sr. Kälin** (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos), respondiendo a las preguntas planteadas, afirma que se siente alentado por los recientes acontecimientos ocurridos en Uganda, donde los esfuerzos deben concentrarse ahora en la repatriación sostenible de los desplazados internos.

Contestando al representante del Sudán, afirma que su estudio se concentra en los procesos de paz en general y se vale de varios ejemplos además del Sudán. Reconoce que se ha hecho lo posible con respecto a la situación de Darfur, pero la situación de los desplazados internos en esa región sigue estando lejos de ser satisfactoria y recientemente ha habido retrocesos.

26. Por lo que se refiere a Serbia, es preciso resolver las cuestiones sobre las propiedades y crear condiciones que favorezcan el regreso y permanencia de los repatriados. Anima a los que participan en las negociaciones pertinentes a conceder importancia a los derechos de los desplazados internos.

27. Respondiendo a los comentarios del representante de Suiza, dice que efectivamente pide a los agentes no estatales que respeten y apliquen los Principios rectores. Desafortunadamente, no ha recibido muchas respuestas positivas a sus llamamientos, y espera que se lleven a la práctica sus recomendaciones. Instó a los agentes no estatales de Nepal a que adopten un enfoque positivo a fin de lograr una solución duradera para el regreso de los desplazados internos de ese país, de conformidad con los Principios rectores, lo cual espera que dé lugar a un diálogo.

28. Con respecto a las enseñanzas obtenidas en el norte de Uganda, las actividades relacionadas con el desarrollo, la reconstrucción de las infraestructuras y la reapertura de los servicios básicos tienen que ir emparejadas con la asistencia humanitaria a los desplazados que regresan. En segundo lugar, se deben establecer mecanismos para resolver las controversias que surgen por la propiedad de las tierras. En tercer lugar, el Gobierno tiene que colaborar con los agentes pertinentes, incluidos los dirigentes tradicionales de los desplazados internos y las autoridades locales para hacer frente a las realidades sobre el terreno.

29. Para lograr la inclusión de los derechos humanos de los desplazados internos en las actividades de los organismos de las Naciones Unidas, informa con regularidad sobre sus misiones a esos organismos y establece contactos frecuentes con ellos. Los resultados son desiguales según el país de que se trate.

30. A la Comisión de Consolidación de la Paz le corresponde una función importante al abordar la cuestión de los desplazados internos, ya que tiene a su cargo la creación de condiciones favorables a soluciones duraderas de los problemas que confrontan

los desplazados internos, ya sea para su regreso o su integración local. Tratará de describir esa función mediante un estudio que examinará la relación entre el concepto de consolidación de la paz y los problemas que confrontan los desplazados internos.

31. Pasando a la cuestión del regreso de los desplazados internos a sus hogares después de un largo periodo, el principio rector es el de lograr que los desplazados internos tengan el derecho a elegir dónde desean vivir y a recuperar sus bienes.

32. Sobre la cuestión de llevar a la práctica enfoques al nivel de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado o de Gobierno han reconocido los Principios rectores como un marco internacional importante para los desplazados internos. Los organismos de las Naciones Unidas tienen que seguir examinando la cuestión de garantizar la protección de los desplazados internos en la práctica, al amparo del marco institucional ya existente para ese fin.

33. El enfoque por grupos no es un concepto nuevo, pero tiene por objeto mejorar el enfoque basado en la colaboración ya respaldado por la Asamblea General, asignando funciones a los organismos al objeto de coordinar las actividades humanitarias.

34. Por lo que se refiere a las visitas a los países, visitará Azerbaiyán en el primer semestre del 2007 y se siente complacido por haber sido invitado a Georgia para una visita de seguimiento sobre la aplicación de un nuevo enfoque en su política de desplazados internos.

35. No ha tenido la oportunidad de estudiar a fondo la situación en el Iraq, pero reconoce los esfuerzos desplegados por el Gobierno; es cierto que la situación del país dificulta las posibilidades de garantizar que los desplazados estén protegidos en todo momento. Es alentador que se está formulando una política de desplazados internos y espera colaborar en el futuro con las autoridades iraquíes.

36. **El Sr. Saeed** (Sudán) dice que desea saber cómo el Representante ha llegado a la conclusión relativa a la "falta de disposición" del Gobierno del Sudán de proteger a los desplazados internos. Esa afirmación tiene un carácter sumamente político y es una acusación grave e inaceptable, que desea sea retirada.

37. Asimismo, desee saber qué operaciones de mantenimiento de la paz tiene presentes cuando se refiere al desarrollo de la capacidad y a la inclusión de

los desplazados internos como elemento integrante de las operaciones de mantenimiento de la paz en el Sudán.

38. **El Sr. Kälin** (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos) aclara que no hizo esa declaración tan radical sobre la falta de disposición del Gobierno, sino que dijo que parecía "incapaz, o a veces no estar dispuesto" a proteger la vida de los desplazados internos. Hubo casos bien conocidos de falta de colaboración y de las medidas vigorosas necesarias para afrontar los peligros a los que estuvieron expuestos los desplazados internos. Acogería con satisfacción la oportunidad de visitar el país y verificar las cosas por sí mismo.

39. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), al presentar su informe provisional (A/61/340), dice que en éste se expone la preocupación que suscitan las limitaciones impuestas a la manifestación del derecho a la libertad de religión o de creencias, incluida la exhibición de símbolos religiosos, la posesión de publicaciones religiosas y el derecho a propagar la propia religión. El informe se refiere también a la especial vulnerabilidad a las violaciones de ese derecho que sufren los miembros de minorías religiosas y las personas privadas de su libertad. Ha habido también nuevos intentos de legislar contra ciertas formas de conversión durante los últimos años.

40. Realizó visitas a Azerbaiyán y a las Maldivas, y presentará sus informes sobre sus visitas en un futuro período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. En Azerbaiyán observó un elevado grado de tolerancia en la población en general. No obstante, si bien el Gobierno respeta por lo general la libertad de religión o de creencias, no sucede así en todas las regiones del país, ya que hay casos de limitaciones impuestas por las autoridades a personas individuales y a comunidades religiosas.

41. En las Maldivas observó el deseo de la población de mantener la paz y la armonía, pero le preocupan las limitaciones *de jure* y *de facto* al derecho a la libertad de religión o de creencias de los no musulmanes en el país. Acoge con satisfacción la reciente adhesión del Gobierno al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ahora bien, espera que el Gobierno tome medidas lo antes

posible para reexaminar sus reservas al artículo 18 de este último.

42. Recibió invitaciones de los gobiernos de Tayikistán y del Reino Unido para visitar esos países. Aun cuando el Gobierno de Israel le extendió una invitación el año anterior, todavía no ha respondido a su solicitud de fechas específicas. Durante el año pasado solicitó invitaciones de varios gobiernos y les instó a que respondieran oportunamente. Continúa sintiéndose inquieta por el hecho de que algunas de las peores violaciones de la libertad religiosa ocurren en países que son inaccesibles al mandato.

43. Su informe contiene también recomendaciones al Gobierno de los Estados Unidos sobre algunas de las técnicas de interrogación de los detenidos en la bahía de Guantánamo.

44. Se siente complacida por la solicitud del Consejo de Derechos Humanos (ibid., párr. 5) para que presente un informe sobre la tendencia a la difamación de las religiones y la incitación al odio racial y religioso, en particular sobre sus implicaciones relacionadas con el párrafo 2 del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En realidad, convendría propugnar que se mantenga un debate abierto sobre esa cuestión. En la era de la globalización es preciso adoptar un enfoque equilibrado a fin de que los derechos humanos universales no sean socavados por tratar de obtener ventajas a corto plazo. Insta a los Estados miembros a asegurarse de que no haya impunidad por la incitación al odio religioso, y anima al Comité de Derechos Humanos a considerar seriamente la redacción de un comentario minucioso general sobre ese asunto, tal como se define en el artículo 20 del Pacto.

45. Recalca que si bien con frecuencia existe la tendencia a considerar la libertad de religión o de creencias en sentido estricto, es esencial lograr que ese derecho realce los valores de los derechos humanos y no se convierta intencionadamente en un instrumento para socavar la libertad.

46. **La Sra. Pohjankukka** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que es esencial crear una mayor tolerancia y combatir todas las formas de discriminación que se basen en la religión o las creencias e inciten al odio religioso. La Unión Europea reitera su disposición a entablar un diálogo constructivo y auténtico, tal como pide la Relatora Especial.

47. Desea saber si la Relatora Especial considera que los principios de libertad de religión y de creencias deben estar siempre consagrados por la ley. Se pregunta también si la Relatora Especial se encontró con situaciones en las que sufrían discriminación personas no adscritas a ninguna religión. La Relatora Especial celebra consultas con representantes de la Santa Sede; se pregunta si también se mantendrán consultas con líderes de otras religiones. Pregunta si la Relatora Especial observó algún cambio en la situación en lo que respecta a la persecución de miembros de la comunidad Bahai en la República Islámica del Irán.

48. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán), recordando que la Relatora Especial indicó que los gobiernos deben combatir más activamente la intolerancia religiosa que va en aumento con la globalización, declara que Uzbekistán, en la última cumbre celebrada por la Organización de Cooperación de Shangai, hizo especial hincapié en el riesgo de que el terrorismo internacional sea asociado con el Islam. Cuando la prensa occidental publicó caricaturas del profeta Mahoma, éstas dieron lugar a comentarios imprudentes que dañaron la reputación y el honor de millones de personas. La comunidad internacional debe tratar denodadamente de mejorar la comprensión mutua entre distintos grupos étnicos y religiosos.

49. A pesar de las dificultades de tener una economía en transición, Uzbekistán ha logrado mantener un ambiente de estabilidad política, paz civil y armonía étnica y religiosa, en el que coexisten más de 100 grupos étnicos y nacionales y en el que se hacen respetar los derechos y las libertades. En el país hay registradas más de 2.200 organizaciones religiosas, que pertenecen a 16 religiones. Desde la independencia no ha habido en Uzbekistán casos de conflicto interétnico o interreligioso.

50. Con objeto de poder evaluar objetivamente la actuación gubernamental, le gustaría saber si la Relatora Especial podría ofrecer ideas sobre los principios y mecanismos que pueda utilizar un gobierno para supervisar el contenido de las publicaciones religiosas y sobre la forma de determinar lo estricta que deba ser esa supervisión.

51. **La Sra. Adjalova** (Azerbaiyán) dice que el alto nivel de tolerancia religiosa y étnica en Azerbaiyán ha sido parte integral de la historia y la tradición del país. Azerbaiyán está siempre dispuesto a compartir su experiencia y sus mejores prácticas sobre el diálogo y

la cooperación interreligiosos y ha acogido varias reuniones y eventos regionales e internacionales sobre ese tema. Su Gobierno espera seguir colaborando con la Relatora Especial para corregir las deficiencias restantes en la promoción y protección del derecho a la libertad de religión o de creencias.

52. **El Sr. Latheef** (Maldivas) dice que aunque su país es pequeño, la población ha mantenido la armonía durante largo tiempo. Por medio de la Constitución de 1932 se promulgó el Islam como única religión, y el país ha disfrutado de paz y estabilidad relativas, sin que haya habido objeciones importantes a ese aspecto de la Constitución. No obstante, su Gobierno ha emprendido un importante proceso de reformas políticas y constitucionales, y la población adoptará por sí misma las mejores prácticas a ese respecto.

53. El país está sufriendo dificultades políticas e inestabilidad sin precedentes; en ese sentido, espera que los problemas que el país ha de abordar guarden proporción con su capacidad para resolverlos.

54. **La Sra. Filetas** (Canadá) dice que el Canadá coincide con la Relatora Especial en que las cuestiones de libertad de religión o de creencias van unidas al nivel de democracia de una sociedad. Con respecto a la petición hecha por la Relatora Especial de que se formule una estrategia mundial común para hacer frente a la creciente intolerancia religiosa, desea saber en qué forma la comunidad internacional, al elaborar esa estrategia, podría lograr el respeto a los derechos fundamentales al mismo tiempo que se tienen en cuenta las características regionales, y cómo se garantizaría que se escuche la voz de las minorías religiosas.

55. **El Sr. Cabral** (Guinea-Bissau) dice que a su delegación le han sorprendido las dificultades que todavía existen 25 años después de haberse aprobado la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, a pesar del lugar central que ocupa la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la indivisibilidad de cualquiera de las categorías de derechos humanos con respecto a cualquier otra categoría. Dado que ninguna sociedad libre y democrática puede existir sin libertad religiosa, es preciso hacer frente al nuevo fenómeno de estigmatización de ciertas religiones y de sus adherentes. El tener un aspecto inapropiado, por causa

de llevar barba o de usar un cierto estilo de ropa, se ha convertido casi en un delito, dificultando la libertad de movimientos y el desarrollo de las personas y de la sociedad. La Relatora Especial merece el apoyo de la Tercera Comisión y de todos los gobiernos en su difícil tarea de animar a la gente a trascender las diferencias de raza y de religión. La creciente intolerancia puesta de relieve por la Relatora Especial debe ser reemplazada por la armonía y el entendimiento mutuo, que son esenciales para la paz y la seguridad.

56. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba) dice que a su delegación le interesaría conocer las opiniones de la Relatora Especial sobre las presiones que sufren los adeptos de las religiones minoritarias. La experiencia de 1500 años de colonización ha dado lugar a que muchas prácticas tradicionales se olviden o queden marginadas. Tras la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se pregunta cómo seguir combatiendo ese tipo de discriminación, especialmente contra los de ascendencia africana, que raramente fueron protegidos porque sus prácticas no se consideraban cuestión de religión sino de folclore.

57. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias) dice que se siente alentada por el apoyo expresado por su mandato, ya que la libertad de religión o de creencias es una cuestión fundamental de los derechos humanos. Si no se mantiene ese derecho, otros derechos se pueden ver fácilmente amenazados. La relación entre los gobiernos y la religión es un asunto que se ha debatido durante muchos años, y se ha planteado la cuestión de qué grado de acción constituye injerencia y qué grado de inacción constituye negligencia.

58. Si bien es cierto que la legislación contribuye a salvaguardar la libertad de religión o de creencias, no debe ser una primera medida instintiva. Por ejemplo, la legislación podría ser contraproducente si impide la conversión a otra religión por métodos que puedan ser interpretados como faltos de ética. No corresponde a los gobiernos prescribir cómo debe practicarse la religión, pero por otra parte los gobiernos no deben evitar tomar medidas cuando esté justificado, no solamente promulgando legislación, sino también haciéndola cumplir. Ella y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, coinciden en que los gobiernos deben evitar la

impunidad, especialmente en los casos de incitación a la violencia.

59. Tanto ella misma como su predecesora mantuvieron que las personas sin religión o creencias deben disfrutar de los mismos derechos, ya que la libertad de adoptar una religión tiene su paralelo en la libertad de no hacerlo. Sus conversaciones con representantes de la Santa Sede, la Organización de la Conferencia Islámica y sumos sacerdotes budistas en Sri Lanka, como parte de un empeño actualmente en curso para mejorar el diálogo entre las religiones, se concentraron no solamente en las cuestiones específicas de cada religión sino también en estimular una interacción más intensa. Sobre todo, eso significa diálogo, no solamente entre los líderes religiosos sino también con la población, incluidas aquellas personas que no tengan religión alguna o que no tengan una religión determinada, y con inclusión de la mujer.

60. La oradora emitió un comunicado de prensa en el que expresó su inquietud ante la situación de los bahaitas en la República Islámica del Irán, pero la mejora que esperaba no llegó a materializarse, recibándose continuos informes de fuentes fidedignas sobre los intentos de las autoridades para identificar, vigilar y a veces hasta detener a las personas pertenecientes a esa religión. Las minorías religiosas todavía siguen sufriendo en todas partes. En un medio globalizado, donde las voces más sonoras son las de las religiones principales, se pasan por alto la discriminación y la violencia contra comunidades religiosas más pequeñas. El control de las publicaciones religiosas está también muy generalizado. Puede citar un ejemplo de una prohibición estatal completa a la importación de publicaciones religiosas, otro ejemplo de aprobación estatal obligatoria, que requiere mucho tiempo, de esas importaciones, y otro ejemplo más de grandes envíos de publicaciones importadas que fueron retenidos en su casi totalidad para evitar la propagación de las creencias en cuestión.

61. Es difícil mantener el equilibrio entre la libertad de religión o de creencias y otros derechos humanos, pero debe tratarse de conseguir, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 1, y del artículo 8 de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, que definen las restricciones permisibles y el marco global de los derechos humanos. La diversidad cultural y religiosa debe

defenderse y celebrarse, pero eso no debe significar la derogación de ninguno de los derechos humanos. Las estrategias para combatir la intolerancia deben ser mundiales, al igual que las modalidades de discriminación son mundiales. No obstante, deben tenerse en cuenta también las características de los diversos países y regiones. Es imposible hacer frente a la intolerancia limitándose a predicar la tolerancia. La comunidad internacional debe elaborar una estrategia en relación con la normativa, la educación y la legislación; debe estudiar cómo mejorar el diálogo y evitar la adopción de una actitud defensiva sobre la cuestión de la religión sencillamente porque es delicada. Debe progresarse desde un diagnóstico superficial del problema hasta tratarlo verdaderamente.

62. **El Sr. Despouy** (Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados) dice que en su informe a la Asamblea General (A/61/384) describe sus actividades entre noviembre de 2005 y octubre de 2006 e indica sus planes futuros, que comprenden misiones a las Maldivas, Camboya, Kenia y la República Islámica del Irán. Tres misiones al Ecuador le permitieron observar los cambios positivos que han tenido lugar desde la crisis institucional de 2004. Los magistrados fueron elegidos a la nueva Corte Suprema de Justicia de manera transparente, con la presencia de observadores de organizaciones nacionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Debido a que actualmente están en curso elecciones presidenciales y parlamentarias, esperará hasta el próximo periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para presentar un informe de seguimiento.

63. En su informe hace especial hincapié en que la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas representa la culminación de años de negociación. En relación con la justicia militar en el marco del enjuiciamiento de civiles y de violaciones graves de los derechos humanos, instó a los Estados a armonizar su legislación con las normas internacionales relativas a la jurisdicción militar y a respetar la integridad del sistema judicial. También destacó el informe conjunto sobre la situación de los detenidos en la bahía de Guantánamo (E/CN.4/2006/120). Desde su presentación al Consejo de Derechos Humanos, la Administración de los Estados Unidos aprobó una ley que permite la detención secreta, los tribunales militares y los interrogatorios severos.

64. En su informe describe las medidas que la Corte Penal Internacional está adoptando para juzgar su primer caso y los juicios iniciados por las Cámaras Excepcionales de Camboya. Esos juicios harán justicia reparadora a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Reitera sus temores acerca del Tribunal Penal Supremo Iraquí que juzga a Saddam Hussein y sus antiguos colaboradores, pidiendo una vez más que el Tribunal funcione de acuerdo con las normas internacionales o que sea reemplazado por un tribunal penal internacional con la colaboración de las Naciones Unidas.

65. La falta de confianza en la justicia es difícil de restablecer, pero la independencia judicial es de vital importancia para la democracia, para el funcionamiento de las instituciones estatales y para calidad de vida de los ciudadanos. En consecuencia, los magistrados no deben seguir estando expuestos a presiones y amenazas, incluso a sus propias vidas.

66. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que, según el párrafo 40 del informe del Relator Especial, los tribunales militares de Egipto son competentes conforme a la ley de antiterrorismo para juzgar a civiles acusados de terrorismo. Eso es incorrecto, ya que no hay tribunales militares competentes para juzgar casos de terrorismo. Los casos de terrorismo los juzgan tribunales de seguridad del Estado, que solamente se ocupan de casos que afectan al orden público. Son cortes civiles que mantienen el acceso del acusado a los procedimientos de apelación y casación. Egipto está en vías de promulgar una ley antiterrorista que se prevé entrará en vigor dentro de poco tiempo, la cual sustituirá a las leyes de emergencia en los casos de terrorismo.

67. **El Sr. Llanos** (Chile) dice que su delegación se siente preocupada por la necesidad, puesta de relieve de nuevo por el Relator Especial, de armonizar la aplicación de la justicia militar con las normas internacionales. Espera que la situación mejore rápidamente una vez que entren en vigor los principios rectores de la administración de justicia a través de los tribunales militares. Recordando que el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone el mantenimiento de las normas judiciales internacionales en situaciones de emergencia, se pregunta si el Relator Especial tiene intención de examinar la cuestión de qué normas judiciales son aplicables en esas situaciones.

68. **El Sr. Moreira** (Ecuador) agradece al Relator Especial el apoyo prestado a la reforma transparente de la Corte Suprema de Justicia del Ecuador, y expresa la esperanza de que otros comentarios que pueda hacer relativos a la observación de la situación en el Ecuador tendrán presentes los comentarios que presentó el Gobierno ecuatoriano.

69. Cabe esperar que, tras las elecciones, el nuevo Parlamento del Ecuador apruebe un proyecto de ley orgánica sobre el funcionamiento del poder judicial.

70. **La Sra. Pohjankukka** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, acoge con satisfacción la atención especial que dedica el Relator Especial a los problemas específicos que afrontan los países en transición con respecto a la administración de justicia, así como su análisis valioso sobre el derecho a la verdad.

71. Refiriéndose a la función que corresponde a las organizaciones internacionales en la labor de facilitar el desarrollo de sistemas judiciales, pregunta cómo podría incorporarse en los programas de cooperación internacional, de la mejor manera posible, la aportación de las asociaciones internacionales de jueces y magistrados.

72. Agradecería información sobre las mejores prácticas relativas a la coordinación de los procedimientos de los tribunales y las comisiones de la verdad con miras a mantener la independencia del poder judicial.

73. **El Sr. Ainchil** (Argentina) agradece al Relator Especial que reconozca los esfuerzos del Gobierno argentino por llevar a cabo reformas que definan con claridad las esferas de competencia de la jurisdicción civil y la militar. En ese sentido, sería útil disponer de más información relativa al grado en que la independencia de los magistrados, abogados y otros miembros del poder judicial se ve afectada por amenazas, presiones e intimidaciones contra ellos.

74. **El Sr. Moreira** (Brasil) pide al Relator Especial que desarrolle el tema de la relación entre la independencia del poder judicial y el acceso a la justicia.

75. **El Sr. Cabral** (Guinea-Bissau), haciendo suya la declaración hecha por el representante de Egipto, dice que Guinea-Bissau ve con satisfacción que, en junio de 2006, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Convención Internacional para la protección de todas

las personas contra las desapariciones forzadas y expresa la esperanza de que la Asamblea General apruebe también ese instrumento lo antes posible. Es imposible defender los derechos de los desplazados y garantizar la plena independencia del poder judicial y el imperio de la ley en conjunto sin un sistema judicial confiable y los medios financieros para apoyarlo, lo cual a su vez inspiraría la confianza del público en el sistema. La justicia es una de las prioridades fundamentales para los países que acaban de sufrir situaciones de conflicto.

76. Guinea-Bissau comparte la opinión de que los casos civiles no debe ser juzgados en los tribunales militares, y que esa norma debe ser respetada por toda la comunidad internacional.

77. Expresa la esperanza de que el Relator Especial tenga acceso a todos los países, dado que ayuda a los países que visita a fomentar la confianza en sus respectivos sistemas judiciales y en el imperio de la ley y el acceso a la justicia. A ese respecto, pregunta si todos los países mostraron apoyo a las actividades del Relator Especial, y si los Estados que acaban de sufrir conflictos disponen de los medios necesarios para prestar ese apoyo mínimo. Es posible que los sistemas judiciales nacionales difieran entre sí, pero la administración de justicia y el imperio de la ley en todos los países deben basarse en principios universales.

78. **La Sra. Taracena Secaira** (Guatemala) desea señalar, a efectos de aclaración, que el proyecto de ley a que se refiere el párrafo 34 del informe, que atribuiría a los tribunales militares jurisdicción para juzgar todos los delitos cometidos por militares, fue presentado por un solo miembro del Congreso y es una iniciativa que, hasta la fecha, no cuenta con apoyo alguno. En consecuencia, no se prevé que se presente ante el cuerpo legislativo en un futuro cercano.

79. Sería interesante saber en qué forma la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas podría facilitar el trabajo y el mandato del Relator Especial.

80. **El Sr. Khoshnaw** (Irak), refiriéndose a la inquietud que se expresa en el párrafo 58 del informe en relación con la conformidad de los procedimientos del Alto Tribunal Penal Iraquí con el derecho internacional, manifiesta que el Tribunal está sometido a la autoridad del Consejo Judicial Iraquí, el cual

nombró jueces independientes al Tribunal y presidentes de las diversas cámaras y es totalmente independiente del Ejecutivo. El derecho a defensa está garantizado en la Constitución. Los asesinatos de magistrados y abogados de los que informa el Relator Especial no son necesariamente atribuibles al carácter específico del caso, sino más bien a la situación de violencia que existe en todo el país. El Gobierno está haciendo todo lo que puede para lograr la seguridad y la estabilidad poniendo fin a la violencia, el terrorismo y las violaciones de los derechos humanos que actualmente tienen lugar, y que son parte de una campaña organizada de intolerancia que amenaza con destruir el proceso político al ocasionar choques entre las diversas comunidades. El Gobierno espera que la comunidad internacional le preste apoyo en ese empeño.

81. **La Sra. Otani** (Japón), refiriéndose al párrafo 63 del informe sobre las Cámaras Excepcionales de Camboya, en el que se subraya la importancia de que se celebren los juicios en cumplimiento total de las normas internacionales sobre el derecho a un juicio justo, imparcial e independiente, dice que es también importante ofrecer abogados defensores que hayan recibido adiestramiento relativo a esas normas internacionales. En ese sentido, pregunta al Relator Especial cómo puede ayudar la comunidad internacional, incluidos los Estados miembros y la sociedad civil, a las Cámaras a que lleven a cabo los juicios en cumplimiento de esas normas.

82. **La Sra. Borjas** (El Salvador) dice que la defensa de la independencia judicial es un medio esencial para lograr un sistema transparente de administración de justicia y, en último término, para garantizar la paz. Convendría disponer de más información sobre el acceso a la justicia, especialmente de los jóvenes.

83. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba) pregunta al Relator Especial cómo es posible lograr la independencia de los magistrados y otros miembros del poder judicial cuando esa independencia está socavada por ciertas leyes que, aprobadas por Estados en nombre de combatir el terrorismo, parecen promover detenciones arbitrarias y ciertas prácticas que van en contra de las obligaciones internacionales contraídas por esos Estados.

84. **El Sr. Suárez** (Colombia), refiriéndose a la preocupación que se expresa en el párrafo 35 del informe en relación con el hecho de que en Colombia los fiscales a veces ceden a tribunales militares juicios

que pertenecen a su propia jurisdicción o no reclaman su competencia, desea aclarar que en esos casos los conflictos de competencia los resuelve la Procuraduría General de la Nación o el Consejo Supremo de la Judicatura. Si un fiscal mantiene la jurisdicción para ocuparse de un cierto caso, el juicio no se cedería necesariamente a un tribunal militar.

85. **El Sr. Despouy** (Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados), contestando a preguntas formuladas, dice que la aclaración útil ofrecida por el representante de Egipto en relación con el párrafo 40 del informe subraya la importancia del diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el Relator Especial, especialmente porque señaló a su atención el hecho de que cometió el mismo error en su informe anterior. Toma nota de las observaciones hechas y examinará la situación detalladamente.

86. Da las gracias al representante de Chile por señalar a su atención la cuestión crucial de adecuar el ordenamiento jurídico interno por el que se rige el poder judicial a las normas internacionales, y en ese sentido subraya la importancia de que la Asamblea General apruebe el proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares, que está siendo examinado por el Consejo de Derechos Humanos.

87. En respuesta a la pregunta de si en el futuro examinará las normas internacionales que rigen la administración de justicia en situaciones de emergencia, explica que el deterioro de los derechos humanos y la frecuente transferencia de jurisdicción de las cortes ordinarias a tribunales de emergencia o hasta a tribunales militares en esas situaciones, son problemas que exigen un enfoque especial, y a los cuales se referirá en informes ulteriores.

88. En cuanto al problema de la justicia en países en transición y en países que han sufrido conflictos, manifiesta que el desafío clave es el de combatir la impunidad desde el comienzo del proceso de transición, y que la justicia es uno de los pilares fundamentales que permite que ese proceso siga adelante.

89. Es fundamental la función que desempeñan las asociaciones de magistrados y abogados en la cooperación internacional, especialmente durante periodos de transición. En especial, el papel de los magistrados en calidad de observadores internacionales

en elecciones nacionales ofrece mayores garantías a las autoridades judiciales e inspira mayor confianza en la veracidad de las elecciones que expertos o personas con antecedentes políticos.

90. Ha sido muy alentadora la experiencia obtenida por Sudáfrica y por varios países centroamericanos en la coordinación de la labor de las comisiones de la verdad y los tribunales ordinarios. Las comisiones de la verdad complementan el trabajo de los tribunales ordinarios ofreciéndoles información de vital importancia que puede contribuir a procesar a los autores de violaciones de los derechos humanos y, por consiguiente, deben estudiarse más atentamente.

91. En su próximo informe examinará las amenazas, presiones e intimidaciones a las que con frecuencia se ven sometidos los magistrados y abogados, y la necesidad de eliminar esas situaciones a fin de mantener la independencia judicial.

92. Los sistemas judiciales no pueden funcionar adecuadamente a menos que se garanticen el acceso a la justicia y la independencia del poder judicial; en realidad, hay países que tienen un poder judicial independiente, pero sólo un reducido porcentaje de la población tiene acceso a los tribunales. En esos países es muy probable que los acusados se vean privados de sus derechos y no puedan defenderse ante un tribunal. Por lo tanto, el acceso a la justicia es un problema grave que espera examinar a fondo en su próximo informe.

93. Respondiendo a los comentarios hechos por el representante de Guinea-Bissau, afirma que la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas tiene un valor preventivo aun en los países en que no ocurren esas desapariciones.

94. En cuanto a las visitas a los países, agrega que muchos países acogieron bien su trabajo sobre el terreno y le ofrecieron una gran colaboración, pero aquellos países que experimentan las mayores dificultades y a los cuales cree que podría hacer una aportación especial respondieron con frecuencia menos favorablemente. Por consiguiente, insta a esos países a que extienden invitaciones al Relator Especial.

95. Refiriéndose al Tribunal Penal Supremo Iraquí, manifiesta que a pesar de la violencia existente en Iraq y sus efectos en el proceso que incoa el Tribunal, es esencial demostrar ante Iraq y ante el mundo que

Saddam Hussein será juzgado debidamente por sus atroces crímenes, que no se tolerará la impunidad y que el Tribunal actúa de acuerdo con los principios del derecho internacional.

96. Se siente alentado por la pregunta formulada por el representante del Japón y expresa la esperanza de que la comunidad internacional apoye a todos los agentes que participan en los juicios que llevan cabo las Cámaras Excepcionales de Camboya.

97. Respondiendo a los comentarios hechos por el representante de Cuba, dice que las leyes antiterroristas afectan no solamente a los derechos de los detenidos sino a todos los derechos, como por ejemplo el derecho a manifestarse, el derecho a la huelga y la libertad de expresión.

98. Las aclaraciones expuestas por el representante de Colombia ponen de manifiesto la utilidad de mantener un diálogo interactivo entre los Estados miembros y el Relator Especial para señalar errores en los informes y aclarar información sobre determinados países.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.